



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-GM-MDCC/C

Ccorca, 8 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-VMVP-OGPP-MDCC, de fecha 8 de abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Solicita encargo interno por el monto de 2,010.00 (dos mil diez y 00/100 soles) para cubrir los gastos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026-2028 en el distrito de Ccorca. El Informe N° 044-2025-JLAF-UL-MDCC-C, de fecha 8 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio e Informática, CPC. José Luis Ampuero Flores, recomienda de forma favorable a que se otorgué el encargo interno solicitado. el Informe N° 003-2025-JCQO-OGPP-MDCC, de fecha 8 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, C.P.C. Virginia Marisol Villanueva Pillco, quien remite la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de encargo interno por el monto de 20,10.00 soles. y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15 modificado mediante RESOLUCION DIRECTORAL se establece:

"Artículo 40. - "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo 1440, que es el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece respecto a la certificación de crédito presupuestario lo siguiente:

"41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante el Informe N° 002-2025-VMVP-OGPP-MDCC, de fecha 8 de abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Solicita encargo interno por el monto de 2,010.00 (dos mil diez y 00/100 soles) para cubrir los gastos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026-2028 en el distrito de Ccorca.

Que, mediante el Informe N° 044-2025-JLAF-UL-MDCC-C, de fecha 8 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio e Informática, CPC.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Jose Luis Ampuero Flores, recomienda de forma favorable a que se otorgué el encargo interno solicitado cumpliendo con lo establecido en la directiva N° 001-2007-EF/77.15

Que, mediante Informe N° 003-2025-VMVP-OGPP-MDCC, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Virginia Marisol Villanueva Pillco, quien remite la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de encargo interno por el monto de 2,010.00 soles tomando en consideración el siguiente cuadro:

META		IMPORTE TOTAL
021 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	BIENES Y SERVICIOS	2,010.00

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 062-2025-RTC/OAJ-MDCC, se declara PROCEDENTE seguir con el trámite correspondiente para la aprobación del encargo interno solicitado por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Virginia Marisol Villanueva Pillco. Para que pueda gestionar la realización de proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026-2028 en el distrito de Ccorca.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; referida a las atribuciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por encargo interno a responsabilidad de la C.P.C. Virginia Marisol Villanueva Pillco con DNI: 45003995, por el monto de 2010.(dos mil diez con 00/100) según el detalle indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Oficina General de Presupuesto y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la responsable del presente a la CPC. Virginia Marisol Villanueva Pillco seguir las recomendaciones determinadas por la normativa normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR, cuenta al Despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO
PRESUPUESTO
RESPONSABLE DEL FONDO
C.C. ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"